



Don Antonio Real Granado, Cuarto Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, al particular 24 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN MEDIANTE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA EN MEDIOS TELEVISIVOS, PARA LA PROMOCIÓN DE JEREZ EN FITUR 2024".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por el Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023 y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de "**Servicio para la difusión mediante una campaña publicitaria en medios televisivos, para la promoción de Jerez en FITUR 2024**", por importe de 18.000,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 18 de enero de 2024: "Existe crédito suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s de gasto/s siguiente/s, del vigente Presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con el número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 22/43210/226.02 N° RC: 220240000180."

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **TELEVISIONES DIGITALES DE ANDALUCÍA, S.L.**, con N.I.F. B91558304, por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (3.719,01 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar la presente contratación a **Mercedes Núñez Villar**, con N.I.F. 31736218], por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (3.719,01 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de

la LCSP.



Quinto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **BAELO PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.L. (8TV)**, con N.I.F. B56434103, por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (3.719,01 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PUBLICACIONES DEL SUR, S.L. (7TV)**, con N.I.F. B11627395, por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (3.719,01 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad y la Jefa del Departamento de Turismo; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: KR2HD4X0N1R2IT3 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno, Cuarto Teniente de Alcaldesa	FECHA 23/01/2024